

Premios de cada serie	Pesetas
2 de 150 000 (dos extracciones de 3 cifras) .....	300.000
18 de 30.000 (tres extracciones de 4 cifras) .....	540.000
1.800 de 5.000 (treinta extracciones de 3 cifras) .....	9.000.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	495.000
509 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	2.995.000
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	2.999.500
<b>8.724</b>	<b>21.006.500</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 23, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se exhibirán al público la lista oficial de las extracciones y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 25 de noviembre de 1972.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ana María Gálvez y Yepes, Margarita Chaparro Martínez, Esther de Castro Sanz, María Rosario Álvarez de Sotomayor y Salamanca y María del Carmen Cortés Gutiérrez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de noviembre de 1972.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

*RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar los exámenes para la obtención del certificado de aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas convocados por Orden de 28 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo) por la que se cita a los aspirantes para la práctica del primer ejercicio.*

Transcurrido el plazo que conforme a la Instrucción 5 de la Orden de convocatoria de 28 de abril de 1972 estuvo abierto para la abstención o la recusación de los miembros de este Tribunal, designados en el punto VII de la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 18 de octubre próximo pasado, en día 13 de los corrientes y en cumplimiento de lo que disponía el punto VIII de la citada Resolución, se procedió al sorteo público que había de determinar el orden de actuación de los examinandos, correspondiendo a la suerte, como resultado de dicho sorteo, actuar en primer lugar al número 1.054 de la relación provisional de admitidos publicada por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 16 de septiembre próximo pasado, elevada a definitiva, con las modificaciones y adiciones que se indicaron, por la del mismo Centro de 18 de octubre, ya citada, y sucesivamente hasta el número 2.434, y a continuación desde el número 1 al 1.053.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo que dispone la Instrucción 6 de la Orden de convocatoria, se cita a los aspirantes para la práctica del primer ejercicio en la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial, ronda de Valencia, número 3, Madrid-5, en los días, a las horas y los números que se indican a continuación:

Día 3 de enero de 1973, nueve de la mañana:

Números 1.054 al 1.553, en principio.  
Números 1.554 al 2.253, como suplentes.

Día 3 de enero de 1973, cuatro de la tarde:

Los 500 números siguientes al último llamado en el turno de la mañana en principio y los siguientes hasta el número 1.053 como suplentes.

Día 4 de enero de 1973, nueve de la mañana:

De no haberse agotado la totalidad de la relación en los llamamientos del día anterior, los 500 números siguientes al último llamado el día 3, en principio, y los siguientes hasta el número 1.053, como suplentes.

Nota.—Se recuerda a los señores examinandos, en cumplimiento de lo que dispone al efecto las Instrucciones 9 y 10, c, de la convocatoria, que deberán acudir precisamente al ser llamados a examen provistos de pluma o bolígrafo, documento nacional de identidad y, si lo desean, de los textos legales que estimen precisos.

Madrid, 14 de noviembre de 1972.—El Secretario del Tribunal, José Pascual.—Visto bueno, el Presidente, Luis Reymundo.